



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0504** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 AGO 2023**

VISTO: El Convenio N° 365-2023-MTC/21 de fecha 02 de junio del 2023, Memorando N° 264-2023/GRP-440000-440010-440012 de fecha 28 de junio del 2023, Resolución Directoral Regional N° 422-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 21 de julio del 2023, Resolución Directoral Regional N° 438-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 25 de julio del 2023, Informe N° 218-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de agosto del 2023, Memorando N° 505-2023/GRP-440010-440014 de fecha 07 de agosto del 2023, Informe N° 235-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.02 de fecha 09 de agosto del 2023, Informe N° 477-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 10 de agosto del 2023, relacionados con la elaboración de los términos de referencia para la supervisión de la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104(DV LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI-ARDAS DE CHONTA - LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP. PI-534(DV. MONTERO)” TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+820.**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio Elaboración de los Términos de referencia para la supervisión del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104(DV LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI-ARDAS DE CHONTA - LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP. PI-534(DV. MONTERO)” TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+820.**

Que, mediante Convenio N° 365-2023-MTC/21 de fecha 02 de junio del 2023, se suscriben los compromisos entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional Piura para la ejecución de los Mantenimientos Periódicos de las Vías Departamentales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente convenio, con los recursos otorgados por la Ley N° 31365, ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

Que, mediante Memorando N° 264-2023/GRP-440000-440010-440012 de fecha 28 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Dirección de Caminos el Analítico de Presupuesto Modificado a Nivel de Meta Desagregado del Programa Presupuestal: 0138 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL EN UE: 200 REGION PIURA –TRANSPORTES que garantiza la asignación de recursos en las metas presupuestales del mantenimiento rutinario y periódico para el cumplimiento de los Convenios de Gestión N° 364-2023-MTC/21 y N° 365-2023-MTC/21, por 7 Mantenimientos Rutinarios y 7 Mantenimientos Periódicos, entre el que se incluye la Supervisión del servicio de: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104(DV LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI-ARDAS DE CHONTA - LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP. PI-534(DV. MONTERO)” TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0504** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 AGO 2023**

HASTA KM 18+820, cuyo gasto asciende a S/. 117,486.00 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 soles), debiéndose ejecutarse el gasto en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0029	2.3.27.11.99	117,486.00
TOTAL DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL								S/ 117,486.00

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 422-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de julio del 2023, se aprueban los términos de referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104(DV LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI-ARDAS DE CHONTA - LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP. PI-534(DV. MONTERO)" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+820.**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 438-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de julio del 2023, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 04-2023/GRP-DRTYC-C. S-I CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución del servicio de: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104(DV LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI-ARDAS DE CHONTA - LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP. PI-534(DV. MONTERO)" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+820.**

Que, mediante Informe N° 218-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de agosto del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial solicita al Director de Caminos la Autorización para la elaboración de los Términos de Referencia para la Supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104(DV LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI-ARDAS DE CHONTA - LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP. PI-534(DV. MONTERO)" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+820.**

Que, mediante Memorando N° 505-2023/GRP-440010-440014 de fecha 07 de agosto del 2023, el Director de Caminos Autoriza al Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial la elaboración de los Términos de Referencia para la Supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104(DV LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI-ARDAS DE CHONTA - LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP. PI-534(DV. MONTERO)" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+820.**

Que, mediante Informe N° 235-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.02 de fecha 09 de agosto del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial solicita al Director de Caminos la **APROBACION** de los Términos de Referencia para la Supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104(DV LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI-ARDAS DE CHONTA - LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP. PI-534(DV. MONTERO)" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+820.**

Que, mediante Informe N° 477-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 10 de agosto del 2023, el Director de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones la Aprobación de los Términos de Referencia para la Supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104(DV LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI-ARDAS DE CHONTA - LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP. PI-534(DV. MONTERO)" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+820**, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0504 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 18 AGO 2023

Que, mediante proveído inserto en el informe N° 477-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 10 de agosto del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura solicita a la Dirección de Caminos la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación de Términos de Referencia para la supervisión del servicio.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR los términos de referencia para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104(DV LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI-ARDAS DE CHONTA - LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP. PI-534(DV. MONTERO)” TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+820**, con un Valor Estimado para la supervisión del servicio que asciende a S/. 117,486.00 (Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de mayo 2023, el plazo de ejecución es de Ciento Veinte (120) días calendario, quedando el Valor estimado para la supervisión del servicio desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCION		
COSTO DIRECTO		S/ 82,970.34
GASTOS GENERALES		S/ 8,297.03
UTILIDADES	10.00%	S/ 8,297.03
SUB TOTAL		S/ 99,564.41
IGV	18%	S/ 17,921.59
TOTAL COSTO SUPERVISION		S/ 117,486.00

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la ejecución del presente servicio de supervisión se realizara con cargo a la certificación presupuestal que otorga la Oficina de Planificación y presupuesto de la DRTyC Piura según el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0029	2.3.27.11.99	117,486.00
TOTAL DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL								S/ 117,486.00

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121: EMP PI-104(DV LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI-ARDAS DE CHONTA - LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP. PI-534(DV. MONTERO)” TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 18+820**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0504-** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 AGO 2023**

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de estructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Aseria Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama Garcia
Reg. CIP N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

